

SECRETARIA. Corozal, Sucre. Enero 15 de 2024.

Señora Juez, le informo que, en el presente proceso, el apoderado demandante solicita que se emplace a la demandada. Sírvase proveer.



KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



Libertad y Orden

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE COROZAL - SUCRE
Quince (15) de enero del año dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A

DEMANDADO: MAURICIO ANDRES JIMENEZ PEREZ y LINDA PATRICIA PEREZ

RADICADO: 702154089001-2023-00178-00

ASUNTO: Auto que ordena el emplazamiento

En auto de fecha dieciséis (16) de noviembre del año 2023, se negó seguir adelante con la ejecución en contra de los demandados, puesto que, el demandante no había cumplido la carga de notificar a la codemandada.

Posteriormente, la parte demandante allega certificado de notificación a través de servicio postal autorizado a la dirección física de la codemandada, la cual fue devuelta con nota: "**DESTINATARIO DESCONOCIDO**". Por lo cual solicita el emplazamiento de la señora **LINDA PATRICIA PEREZ**.

Como lo anterior es procedente, y teniendo en cuenta los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, el despacho accederá a lo pedido.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE COROZAL SUCRE**,

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR el emplazamiento de la señora **LINDA PATRICIA PEREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 64.567.185**. Según lo previsto en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA CURY OSORNO
JUEZA